



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0187-2024-MPM/GM

Ayaviri, 24 de abril de 2024..

VISTOS:

Resolución de la Gerencia Municipal N° 183-2024-MPM/GM, Informe N° 493-2024-MPM-A/GIUR/GLGT, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0155-2024-MPM-A/OSyLPI, emitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Opinión Legal N° 126 -2024-MPMP/OAJ, y otras actuaciones administrativas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0184-2023-MPM/GM, de fecha 15 de setiembre del 2023, se, APRUEBA el Expediente Técnico del IOARR denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2590526, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un Presupuesto Total de S/ 1,041,209.12 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que mediante INFORME N°493-2024-MPM-A/GIUR/GLGT, de fecha 24 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura Urbano Rural, Ing. Gerbherth Lizhard Guerra Tacca, ha solicitado la Liquidación para el Cierre de Inversión del IOARR denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2590526, a nivel del expediente técnico, al no contar con la ejecución física del IOARR y por duplicidad del IOARR con el CUI N° 2625219.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N°00183-2024-MPM/GM, de fecha 24 de abril del 2024, se ha Designado la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2590526, por no presentar ejecución física y por presentar duplicidad con la IOARR "REPARACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO; EN EL(LA) CAPTACION CAISSON 2 DE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.LTDA. DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO" CUI N°2625219, que a la fecha cuenta con expediente técnico aprobado y con financiamiento, la misma que está conformada por los siguientes miembros: el Ing. Justo Porto Huasco (Presidente), CPC Efraín Gonzaga Luicho Mamani (Segundo Miembro - Liquidador Técnico) y la Ing. Vilma Isabel Ccari Apaza (Segundo Miembro - Liquidador Técnico).

Que, mediante INFORME N°018-2024-VICA/ELT/OSyLPI, de fecha 24 de abril del 2024, los miembros de la Comisión de Liquidación del Obra, designado con Resolución de Gerencia Municipal N°00183-2024-MPM/GM, presenta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, la Liquidación Física Financiera del IOARR denominado Obra "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2590526, para su respectivo trámite de aprobación, para lo cual adjunta un (01) ejemplar de Liquidación Física Financiera del IOARR, que consta de 02 archivadores.

Que, con Informe N° 0155-2024-MPM-A/OSyLPI, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, remite la liquidación Técnica y financiera del IOARR denominado: del IOARR denominado Obra "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2590526, cuyos datos de la misma se describen a continuación:

IOARR : "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO

Página 1 de 4



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0187-2024-MPM/GM
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI,
PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"

CUI	: 2590526
Sector	: Gobiernos Locales
Pliego	: Municipalidad Provincial de Melgar
UEI	: Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
Función	: 18 Saneamiento
División Funcional	: 040 Saneamiento
Grupo Funcional	: 0088 Saneamiento Urbano
Sector responsable	: Vivienda, Construcción y Saneamiento
Tipología de proyecto	: Sistema de Saneamiento Urbano
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Presupuesto de obra Aprobado	: S/ 1,041,209.12 soles
Plazo de ejecución	: 60 días calendarios
Aprobación de Expediente Técnico	: Gerencia Municipal N°0184-2023-MPM/GM, (15/09/2023)
Año Presupuestal	: 2023
Presupuesto Total Asignado	: S/ 1,041,209.12
Valorización Fisca de Obra	: S/ 10,000.00
Ejecución Financiera	: S/ 10,000.00
Saldo de Materiales valorizado	: S/ 0.00
Fecha de Inicio de IOARR	: Sin inicio de ejecución física



Que, además de la conformidad de liquidación técnico y financiero se advertido la existencia de duplicidad de la IOARR materia de liquidación denominado con la IOARR denominado : REPARACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO; EN EL(LA) CAPTACIÓN CAISSON 2 DE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.LTDA. DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO' CUI N° 2625219, además la IOARR mencionada a la fecha cuenta con el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2023-E.P.S.-AGUAS DEL ALTIPLANO-S.R.L./GC, de fecha 13 de diciembre del 2023, por un monto de inversión de SI 1,057,265.66 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata, siendo la Unidad Ejecutora la Entidad Prestadora de Servicios de saneamiento Aguas del Altiplano Sociedad de Responsabilidad Limitada (EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.). Además de que se cuenta con el CONVENIO N°14 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 11 de abril del 2024, suscrito entre el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gerente General de la E.P.S. AGUAS DEL ALTIPLANO. cuyo objeto del convenio según la CLAUSULA QUINTA señala lo siguiente: 'El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de cooperación interinstitucional entre VIVIENDA a través del PNSU y LA EPS, para el financiamiento de la ejecución, supervisión y liquidación de una Inversión - Tipo IOARR: 'REPARACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO; EN EL(LA) CAPTACIÓN CAISSON 2 DE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.LTDA. DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO" CUI N° 2625219. Y que VIVIENDA a través de PNSU aprobara una transferencia financiera a favor de LA EPS, hasta por la suma de SI 1,057,265.66, para ser destinada única y exclusivamente al financiamiento de LA INVERSIÓN, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 0155-2024-MPM-A/OSyLPI, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, da conformidad al expediente de la Liquidación Física Financiera de la inversión en mención, la misma que cumple con todo los documentos exigidos según la Directiva N°002-2023-MPM-A/GIDUR, denominada "Directiva para la Liquidación Física y Financiera de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Melgar", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0284-2023-MPM/GM, de fecha 13-12-2023, por lo que solicita su aprobación vía Acto, además de informa que la Liquidación Física y Financiera de la ejecución del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2590526 ejecutada por la Municipalidad Provincial de Melgar, bajo la modalidad de Administración Directa, en el ejercicio fiscal 2023, solo a nivel de la elaboración del Expediente Técnico Aprobado, con una valorización física de S/ 10,000.00 soles y una ejecución financiera por el monto total de S/. 10,000.00 soles que representa el 0.96% respecto al presupuesto base aprobado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0187-2024-MPM/GM

Cuadro Nro. 01: Resumen de Liquidación Física y Financiero

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	FISICO			FINANCIERO EJECUTADA		
		VALORIZACION	VALORIZACION FINANCIERA	%	VALORIZACION DE SALDO MATERIALES	TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA OBRA	COSTO REAL DE LA OBRA
COSTO DIRECTO	1,003,524.12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
GASTOS GENERALES	12,185.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISION	8,820.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	6,680.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE ELABORACION DE EXP TÈC	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.96%	0.00	0.00	10,000.00
COSTO TOTAL	1,041,209.12	10,000.00	10,000.00	0.96%	0.00	0.00	10,000.00
COSTO DE INVERSION DE IOARR							10,000.00

Que, mediante la Opinión Legal N° 126-2024-MPM-A/OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE, aprobar la liquidación técnico – financiera de la IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO' CUI N° 2590526, por un monto total que asciende a S/ 10,000.00 soles que representa el 0.96% respecto al presupuesto base aprobado incluido impuestos de ley; asimismo, recomienda que la Gerencia de Administración General a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso de corresponder, la rebaja contable y/o ajustes del monto de liquidación aprobada.

Que, acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestiona de Inversiones; CAPITULO V: FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, numeral 29.4 "la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de haber efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión", en ese sentido, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) elabora el informe de cierre, una vez liquidado física y financieramente, así mismo, elabora y registra el Formato N° 09 en el Banco de Inversiones."

De la liquidación técnico – financiera y cierre del Proyecto de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el artículo 29 y numerales subsiguientes de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en relación al inicio y alcance de la fase de ejecución establece lo siguiente:

"Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

- 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.
- 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.
- 29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.
- 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. (...)". (Énfasis y subrayado agregado).

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N.° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0187-2024-MPM/GM

de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto de Inversión Pública – de la IOARR: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN EL (LA) CAISSON 2, BOMBA DE LODOS DE LA PTAP LA MOYA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO'** CUI N° 2590526, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Melgar, bajo la modalidad de Administración Directa, en el ejercicio fiscal 2023, solo a nivel de la elaboración del Expediente Técnico Aprobado, con una valorización física de S/ 10,000.00 soles y una ejecución financiera por el monto total de S/. 10,000.00 soles que representa el 0.96% respecto al presupuesto base aprobado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	FISICO		FINANCIERO EJECUTADA			COSTO REAL DE LA OBRA	
		VALORIZACION	VALORIZACION FINANCIERA	%	VALORIZACION DE SALDO MATERIALES	TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA OBRA		
COSTO DIRECTO	1,003,524.12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	
GASTOS GENERALES	12,185.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	
GASTOS DE SUPERVISION	8,820.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	6,680.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	
GASTOS DE ELABORACION DE EXP TEO	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.96%	0.00	0.00	10,000.00	
COSTO TOTAL	1,041,209.12	10,000.00	10,000.00	0.96%	0.00	0.00	10,000.00	
COSTO DE INVERSION DE IOARR								10,000.00

Fuente: Adaptado del Informe N.º 0115-2024 -MPM-A/GM/OSyLPI, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a efectos de que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, de corresponder efectúe, según el caso, la rebaja contable y/o ajustes del monto de liquidación aprobada y la transferencia físico contable del mencionado proyecto, si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y la amortización acumulada.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones que recae en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural para que, realice el cierre de inversiones en el formato N° 09 del seguimiento a la ejecución de inversiones del MEF en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnico – Financiera materia de la presente, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión de esta entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.I.U.R.
4. G.P.P.
5. O.S.yL.P.I.
6. U.T.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

GPC. B. Carlos Choque Mamari
GERENTE MUNICIPAL